



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00690159-UNC-ME#SAA

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para suscribir el contrato nodocente – personal transitorio - con relación de empleo público a celebrar con la Lic. Mariela del Valle PERALTA, DNI: 22.793.691, quien prestará sus servicios en la citada Secretaría,

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 5/12,

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado en el orden 57 por la Dependencia de origen y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-71209-E-UNC-DGAJ#SG,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el contrato nodocente – personal transitorio - con relación de empleo público de que se trata, a celebrar con la Lic. Mariela del Valle PERALTA, DNI: 22.793.691, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el el 30 de septiembre de 2023, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Académicos, que forma parte integrante de la presente, y autorizar a la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Fuente 16 de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. Mariela del Valle PERALTA, DNI: 22.793.691, entre el 1° de octubre de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y

disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La Lic. Mariela del Valle PERALTA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

rn